



EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor OCTAVIO DE JESÚS ORREGO ARENAS, que dentro del expediente No. 7565, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de diciembre de 2013-AUTO No: 006030. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor OCTAVIO DE JESÚS ORREGO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía N°3.669.808, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°7565, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI en el Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de noviembre de 2012 bajo el código B7565005, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal d), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrito, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión radicado con el N°7565, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: **REQUERIR** al titular minero bajo apremio de multa, para que presente a éste Despacho, el FBM anual de 2012 con su correspondiente plano de avance, y el FBM semestral del año 2013. Para el cumplimiento de este requerimiento se otorga un plazo de quince (15) días, a partir de la notificación del presente auto, so pena de proceder con el trámite de rigor.--ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular minero para que aporte a este Despacho la Licencia Ambiental y la constancia de su trámite ante la respectiva Autoridad Ambiental.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR la póliza minero ambiental con N°42-44-101058026, vigente desde el 03/04/2013 hasta el 03/04/2014, expedida por Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL M/L (\$2.845.000), aportada por el titular minero el día 09 de abril del año 2013.---ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



Secretaría de Minas

procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 0 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

2 4 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.





